



la de que se trata, ni poran de que se comencen las funciones
 que consisten en el peticionario, pero que se tenga pre-
 sente al tiempo de formular el expediente de esta suerte
 bucrion para el año proximo venidero, a fin de
 tener la indemnizacion que sea procedente y que
 cubra el perjuicio de que se sufra el fuero de

En
 Sobre pago en
 esta Ciudad y los
 vecinos de Campoo
 de

En virtud de la solicitud presentada y autorizada
 sobre pago en esta Ciudad y los vecinos de Campoo
 de la Diputación de Campoo, a saber la indemnizacion
 bucrion de esta Ciudad y no en frente a alguno de
 los vecinos que se refieren en la Comision del Sr.
 D. Juan de Dios, y en virtud de lo que se acuerda en
 virtud de la necesidad de que se acuerda en esta
 solicitud, mandada desde provincia del año proximo
 de conformidad al Ayuntamiento de Santander y de la
 que de las dos contribuciones con que se han de ha-
 cer, debiendo ser pagadas al de esta Ciudad como la
 pertenecen las de las Diputaciones de Campoo. Ten-
 iendose por este Ayuntamiento acordado, se conforma
 con lo expuesto por la Comision, y se suscriben
 al Sr. D. Juan de Dios de Santander para contribuir a la
 indemnizacion que

Resolucion
 de las
 cias.

El dia lunes de este Ayuntamiento de los dictados
 en virtud de la Comision de contribuciones y
 para el personal de la forma de el gobierno de
 municipal de este ramo, en los cuales estampo

